

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

113**MADRID NÚMERO 18**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 552 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de Fundación Laboral de la Construcción, frente a “Construcciones y Rehabilitaciones Viarias, Sociedad Anónima”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado sentencia número 172 de 2015, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por la Fundación Laboral de la Construcción, frente a la empresa “Construcciones y Rehabilitaciones Viarias, Sociedad Anónima”, condeno a la empresa “Construcciones y Rehabilitaciones Viarias, Sociedad Anónima”, a abonar a Fundación Laboral de la Construcción la cantidad de 1.172,88 euros.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Construcciones y Rehabilitaciones Viarias, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de junio de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.147/15)

